

Resolución Jefatural



Lima, 13 ENE. 2012

VISTO:

El Oficio N° 8-6-D/021-2011 (OGA-LOG-PAT), de 13 de octubre de 2011, mediante el cual el Consulado General del Perú en Bogotá solicitó dar de baja cincuenta y ocho (58) bienes por causal de pérdida, obsolescencia técnica y mantenimiento o reparación onerosa;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del Visto, el Consulado General del Perú en Bogotá solicitó dar de baja cincuenta y ocho (58) bienes muebles por causal de pérdida, obsolescencia técnica, y mantenimiento o reparación onerosa, remitiendo el Acta Testificatoria de Baja que contiene la relación de bienes detallados en cinco (05) Anexos, debidamente suscrita, los Informes Técnicos, la constancia de reporte de pérdida de documentos o elementos y las fotografías correspondientes;

Que, al respecto, la Oficina de Control Patrimonial, luego de la evaluación realizada, ha recomendado proceder con la baja de únicamente cuarenta y tres (43) bienes muebles patrimoniales, por cuanto los bienes restantes no cuentan con la documentación necesaria requerida en el marco legal vigente;

Que, mediante Informe Técnico N° 207-2011 PAT, de 13 de diciembre de 2011, la Oficina de Control Patrimonial informó sobre la solicitud formulada por el Consulado General del Perú en Bogotá, indicando que los cuarenta y tres (43) bienes muebles patrimoniales solicitados para ser dados de baja están registrados en la contabilidad del Ministerio de Relaciones Exteriores, los mismos que se encuentran perdidos, en muy mal estado y en vista que la inversión requerida resultaría onerosa, recomienda - con el sustento técnico respectivo - que la Oficina General de Administración autorice la baja de los mismos, por causal de pérdida, obsolescencia técnica y mantenimiento o reparación onerosa;

Que, el literal g) del numeral 2.2. del artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;

Que; en los numerales 3.1.1 y 3.3.3, de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada mediante Resolución N° 021-2002-SBN, se establece que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la Entidad Pública, la que es autorizada mediante resolución de la Dirección General de Administración o el órgano que haga sus veces, con la indicación expresa de la causal de baja;

0022



Resolución Jefatural

Que, igualmente el numeral 3.2.3 de la normativa indicada en el considerando anterior precisa que la causal de obsolescencia técnica se presenta cuando los bienes a pesar de encontrarse en condiciones operativas, no permiten un eficaz desempeño de las funciones inherentes a las entidades propietarias, en comparación a lo que se obtendría con bienes que cumplen las mismas funciones, debido a los cambios y avances tecnológicos; asimismo el numeral 3.2.4 precisa que la causal de mantenimiento o reparación onerosa procede cuando el costo de mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien es significativo, en relación con su valor real; y el numeral 3.2.5 precisa que la causal de pérdida, robo y sustracción debe sustentarse con la denuncia policial y el informe que emita la entidad pública;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial y de la Oficina General de Asuntos Legales; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la baja de los tres (03) bienes muebles patrimoniales ubicados en el Consulado General del Perú en Bogotá, por causal de pérdida, detallados en el Anexo 1 adjunto a la presente resolución.

Artículo 2°.- Aprobar la baja de los cuarenta (40) bienes muebles patrimoniales ubicados en el Consulado General del Perú en Bogotá, por causal de obsolescencia técnica y mantenimiento o reparación onerosa, detallados en el Anexo 2 adjunto a la presente resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.


Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores



Resolución Jefatural

ANEXO 1°

N°	C.BARRA	DENOMINACIÓN	C.SBN	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	EST.	VALOR LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
1	526573	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	11.22.6386.0203	GENERAL ELECTRIC	SC-ASI	0.45*0.80			1.00	1.00
2	531595	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.1929						1.00	1.00
3	502449	CALCULADORA ELECTRONICA	74.22.0585.0015	CASIO	DR-140N		Q5031920		382.89	1.00
TOTAL S/.									384.89	3.00

ANEXO 2°

N°	C.BARRA	DENOMINACIÓN	C.SBN	MARCA	MODELO	MEDIDA	SERIE	EST.	VALOR LIBROS S/.	VALOR NETO S/.
1	048706	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	74.22.0897.0117	SAMSUNG	KENOX S850		37188380	MALO	1,389.80	961.27
2	541371	MONITOR A COLOR	74.08.7700.5077	ACER	7134T		9175402044	MALO	270.20	270.20
3	502450	CALCULADORA ELECTRONICA	74.22.0585.0016	CASIO	DR-120LB		Q2002633	MALO	237.97	237.97
4	519165	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	74.08.3650.0316	HP	845C		TH 18315B58	MALO	1.00	1.00
5	520936	MAQUINA DE ESCRIBIR ELECTRONICA	74.22.4064.0011	BROTHER	EP-5		K-76182043	MALO	1.00	1.00
6	524914	MONITOR A COLOR	74.08.7700.3669	ACER MATE	7134T		73801220	MALO	1.00	1.00
7	524916	MONITOR A COLOR	74.08.7700.3670	SAMSUNG	CQA4147		0001HJAG700062	MALO	1.00	1.00
8	536579	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.3837	PREMIO	8XSPEED		115/230VAC-1	MALO	1.00	1.00
9	540012	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.1886					MALO	131.13	131.13
10	540013	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.1887					MALO	131.13	131.13
11	502480	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.1275	ACER	6512C			MALO	227.58	227.58
12	502481	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.1276	ACER	6512-HW			MALO	227.58	227.58
13	502482	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.1277	ACER	6512-HW			MALO	227.58	227.58
14	502483	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.1278	ACER	KM-2501			MALO	78.57	78.57
15	502484	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.1279	ACER	KM-2501			MALO	78.57	78.57
16	502485	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.1280	ACER	KM-2501			MALO	78.57	78.57
17	502486	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.1281	ACER	KM-2501			MALO	78.57	78.57
18	502487	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.1282	ACER	KM-2501			MALO	78.57	78.57
19	534526	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.3514	SAM PHIL	F216M			MALO	1.00	1.00
20	536577	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.3836	COMPATIBLE	PENTIUM 3			MALO	1.00	1.00
21	502459	FACSIMIL	95.22.3791.0242	CANON	B-550		LJV02968	MALO	2,708.07	1.00
22	502461	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	74.08.3650.0084	HP	692C		SG770IV2G8	MALO	1,214.94	1.00
23	502462	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	74.08.3650.0085	HP	710C		MX8721T001	MALO	1,260.93	1.00
24	502463	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	74.08.3650.0086	HP	710C		MX8721T063	MALO	1,260.93	1.00
25	502464	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	74.08.3650.0087	HP	710C		MX8721T05P	MALO	1,260.93	1.00
26	502465	IMPRESORA MATRIZ DE PUNTO	74.08.4550.0056	EPSON	FX-1180		AUGY002877	MALO	2,000.10	1.00
27	502473	MONITOR A COLOR	74.08.7700.1310	ACER	ASPIRE55S		84700695	MALO	530.46	1.00
28	502474	MONITOR A COLOR	74.08.7700.1311	ACER	ASPIRE55S		84703031	MALO	530.46	1.00
29	502491	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.1370	ACER MATE	5200		C91921	MALO	4,273.84	1.00
30	502492	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.1371	ACER	AS6000		EJ61A00312	MALO	4,508.91	1.00
31	502493	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.1372	ACER	AS6000		EJ61A00773	MALO	4,508.91	1.00
32	502494	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.1373	ACER	AS6000		EJ61A00391	MALO	4,508.91	1.00
33	502495	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.1374		PENTIUM 4			MALO	1,428.85	1.00
34	502496	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.1375		PENTIUM 4			MALO	1,428.85	1.00
35	502497	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.1376		PENTIUM 4			MALO	1,428.85	1.00
36	502498	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.1377		PENTIUM 4			MALO	1,428.85	1.00
37	506584	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.1616	ACER	4100		EN38A00024	MALO	4,602.26	1.00
38	506674	MONITOR A COLOR	74.08.7700.1556	ACER	1555L	15"	84700695X	MALO	541.44	1.00
39	544143	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	74.08.0050.0458	HP	G3010		CN776A5443	MALO	528.39	33.02
40	053011	EQUIPO PARA FIRMA ELECTRONICA - PAD PARA FIRMA	74.08.2646.0013	TOPAZ	S751		TS751HF8D1256	MALO	892.39	687.89
TOTAL S/.									44,090.09	3,553.20



0022